

**ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL "GENARO CODINA" CLAVE: 32EBH045A**

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA ESCUELA**  
**TLACHICHILA, NOCHISTLÁN, ZACATECAS**

**CAPÍTULO I**

**INGRESO AL PLANTEL**

**ARTÍCULO 1.-** Todo alumno debe de inscribirse en tiempo y forma al semestre que vaya a cursaren la Escuela Preparatoria Estatal "Genaro Codina".

**ARTÍCULO 2.-** Los requisitos para ser alumno de la Institución son:

I.- De nuevo ingreso:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Certificado de Secundaria (original y copia)
- c) Acta de Nacimiento (original y copia)
- d) Carta de buena conducta (original y copia)
- e) 2 fotografías (tamaño infantil, blanco y negro).
- f) Copia de la CURP (Clave Única de Registro de Población).
- g) Certificado medico expedido por el IMSS.
- h) Copia de la cartilla de vacunación o citas médicas.
- i) Aportación voluntaria de inscripción.

II.- Reinscripción:

- a) Solicitud de reinscripción.
- b) Boleta del Semestre Anterior.
- c) Aportación voluntaria de reinscripción.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO**

**ARTÍCULO 3.-** El alumno se obliga a observar buena conducta dentro y fuera del plantel, así mismo a mantener una actitud de respeto con todos sus compañeros, personal administrativo, docente y personas que por alguna razón se encuentren en el plantel o en el lugar en el que los alumnos realicen alguna práctica o visita.

**ARTÍCULO 4.-** Es obligación del alumno participar en los actos cívicos, culturales, deportivos y sociales que señale la Dirección del Plantel, así mismo en actividades extraescolares.

**ARTÍCULO 5.-** El alumno está obligado a cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y los bienes muebles de la Institución.

**ARTÍCULO 6.-** Los alumnos se obligan a portar uniforme oficial completo los días lunes y viernes, así como uniforme deportivo sujeto al día de las prácticas deportivas de la Institución.

**ARTÍCULO 7.-** El alumno deberá cumplir como mínimo el 80% de asistencia clase, teniendo como base el número de sesiones impartidas por materia en cada evaluación parcial, para tener derecho a los exámenes correspondientes.

**ARTÍCULO 8.-** El alumno quedará obligado a justificar sus inasistencias por cuestiones de salud, presentando un certificado médico (dentro de los tres días hábiles siguientes a su ausencia); así mismo por cualquier otro motivo personal acudir el padre de familia o tutor a la dirección para solicitar la justificación, siendo avalado por la dirección.

**ARTÍCULO 9.-** Para los exámenes extraordinarios y a título de suficiencia será exigido como mínimo el 75% de asistencia en el semestre.

**ARTÍCULO 10.-** Concurrir a los actos oficiales que la escuela convenga.

**ARTÍCULO 11.-** Hacer llegar los citatorios o comunicados de la escuela a los padres de familia o tutores.

**ARTÍCULO 12.-** Utilizar vocabulario propio dentro y fuera del plantel, así como a no tener riñas verbales ni físicas.

**ARTÍCULO 13.-** El alumno debe permanecer dentro del plantel con un horario regular de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. podrá salirse solo con la autorización por parte de la dirección. El horario podrá extenderse en los casos que determine la institución para cubrir actividades extraescolares.

**ARTÍCULO 14.-** proveerse del material requerido para su correcta formación.

**ARTÍCULO 15.-** Cuidar de su aspecto e higiene personal.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO**

**ARTÍCULO 16.-** Los alumnos inscritos en la Escuela “Genaro Codina”, tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir una educación de calidad.
- II. Participar activamente en la construcción de sus aprendizajes. Mediante experiencias significativas coordinadas por el Docente, Horas-Clase.
- III. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar.
- IV. Recibir la documentación que lo acredite como alumno de la escuela.
- V. Ser evaluado en base a la normatividad vigente.
- VI. Solicitar la revisión de sus procesos de evaluación.
- VII. Formar parte de los organismos internos que contribuyan al buen funcionamiento de la Escuela.
- VIII. Participar en forma directa, abierta y constructiva en la organización y funcionamiento de la escuela, procurando un ambiente democrático de la vida de la misma.
- IX. Recibir reconocimientos y estímulos, que otorgue la escuela y otras instancias, por su destacada participación en las diferentes actividades.
- X. Denunciar cualquier hecho que contravenga el buen desempeño de las actividades que requiere para su desarrollo integral.
- XI. Ser escuchado por las autoridades educativas para la solución de sus problemas académico-administrativos.
- XII. Expresar libremente y con respeto sus opiniones, siempre y cuando no afecte a terceros ni se perturben las labores institucionales.
- XIII. Justificar sus inasistencias a plena satisfacción de las autoridades escolares.
- XIV. Ser evaluados al justificar sus inasistencias.
- XV. Hacer uso adecuado de los anexos, equipo e instrumentos con que cuente la escuela para su formación de acuerdo a la normatividad establecida.
- XVI. Contar con el apoyo necesario cuando se represente oficialmente a la escuela, en función de los recursos de la misma.
- XVII. Obtener los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados.
- XVIII. Ser beneficiarios de un seguro médico, vigente mientras sean alumnos de la institución.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LAS SANCIONES DE LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 17.-** Los alumnos que infrinjan sus obligaciones, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- I. Llamada de atención:
  - a) PRIMERA INSTANCIA: Docente-alumno.
  - b) SEGUNDA INSTANCIA: Autoridad Educativa-Alumno.
  - c) TERCERA INSTANCIA: Autoridad Educativa-Alumno-Padre de Familia o Tutor.
- II. Reporte<sup>2</sup> y suspensión temporal:
  - a) Un reporte, suspensión: 1 día.
  - b) Dos reportes, suspensión: 3 días.
  - c) Tres reportes, suspensión: 5 días.
- III. Entrega de documentos para su posible cambio de institución.

Los tipos de sanciones, serán sujetos para su determinación por el consejo técnico escolar, dependiendo de la gravedad de la situación o falta cometida, así mismo cualquier falta no prevista en este reglamento.

**ARTÍCULO 18.-** Corresponde imponer las sanciones a que se refiere el artículo anterior en la fracción I (Docente, Tutor, con el conocimiento de la Dirección). También al Docente Director escolar corresponde imponer las sanciones de las fracciones II y III con el Vo. Bo. De la autoridad educativa superior.

**ARTÍCULO 19.-** Todas las sanciones a que se hacen acreedores los infractores, deberán ser comunicadas por escrito al padre de familia o tutor.

**ARTÍCULO 20.-** La suspensión temporal de sus derechos escolares, es la separación física del alumno del proceso enseñanza-aprendizaje, por acumular llamadas de atención, no traer los materiales solicitados por el docente, por manifestar conductas inadecuadas dentro del aula. El docente responsable de la asignatura, será facultado para imponer la sanción correspondiente, que puede ser:

- I. Suspenderlo con una o varias horas clase.
- II. Aportando una labor social en el plantel.

**ARTÍCULO 21.-** Queda prohibido dentro de las instalaciones y será sujeto de sanción que aplicará el consejo técnico, al alumno que cometa cualquiera de las siguientes acciones en un radio de 150 mts.

- I. Portar o promover el consumo de drogas.
- II. Ingerir bebidas embriagantes y/o enervantes.
- III. Fumar cualquier tipo de cigarrillos.
- IV. El uso de aparatos de sonido, celulares y revistas de entretenimiento dentro del horario de clase.
- V. El uso de cachuchas, gorras, mallas, etc. dentro de las aulas.
- VI. Ingerir alimentos o bebidas dentro de las aulas en horarios de clase.
- VII. La presencia de acompañantes del alumnado al interior de las aulas.
- VIII. El uso de aretes, cabello largo (LOS HOMBRES), perforaciones, uñas postizas de tamaño exagerado, tintes extravagantes, extensiones, mechones y cortes de cabello fuera de lo normal.
- IX. Realizar todo tipo de pintas en muros, mobiliario, banquetas e infraestructura.

**ARTÍCULO 22.-** El alumno que haga uso inadecuado de las instalaciones sin previa autorización por parte de la dirección del plantel, será acreedor de una sanción correspondiente dictaminada por el consejo técnico.

**ARTÍCULO 23.-** De toda resolución del Consejo Técnico se levantará acta circunstanciada de la cual se asentarán copias en la Dirección del Plantel y en el Expediente del inconforme o infractor.

#### **TRANSITORIOS**

Único.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de su elaboración y conocimiento, causando efecto en tiempos y formas en cada ciclo escolar.